



Resolución No. 0580-AD-80

Lima, 30 de Setiembre de 1980

CONSIDERANDO :

Que el Tribunal Nacional de Honor del INRED, aperturó proceso investigatorio sobre los sucesos protagonizados el día 06 de Setiembre de 1980 en el local de la Federación Peruana de Levantamiento de Pesas, con ocasión de la realización del Campeonato Nacional de Levantamiento de Pesas, y en los cuales participaron dirigentes, técnicos y deportistas, dando una imagen negativa frente a la opinión pública;

Que esencialmente, dichos sucesos fueron resultado de una gestión ineficaz de la Junta Directiva de la mencionada Federación, corolario de la realizada durante los últimos años;

Que los señores Dr. Eduardo Schiantarelli Sornatti e Ing°-Eduardo Gálvez Alvarez, pertenecieron a esa Directiva por breves periodos, razón por la cual debe dejarse constancia de que están exentos de las responsabilidades correspondientes;

Que en cuanto al cuerpo técnico de la indicada Federación Peruana de Levantamiento de Pesas, la responsabilidad es también manifiesta, por cuanto apoyaron y permitieron que los señores deportistas, faltando a un elemental principio de disciplina deportiva, impidieron el desarrollo del referido Campeonato Nacional, frustrando así expectativas de deportistas de Provincias que requieren preferente atención de las Autoridades Deportivas; y

Que finalmente, corresponde a la Federación Peruana de Levantamiento de Pesas, aperturar proceso para deslindar responsabilidades que correspondieren a los deportistas participantes en esos hechos, de acuerdo con el Art. 96° del D.L. 20555;

EL TRIBUNAL NACIONAL DE HONOR, RESUELVE :

Primero :- SUSPENDER por el período de seis (6) meses computables a partir de la fecha en el ejercicio de sus funciones de Entrenadores de la FEDERACION PERUANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, a los señores : RAMON VALVERDE, RAUL REJAS ALVARILLO y JUAN TALLEDO GARCIA.

//..

*Mazurk*  
VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED



Resolución No. 0580-AD-80

Lima, 30 de Setiembre de 1980

- 2 -

Segundo :- SUSPENDER por el período de seis (6) meses computables a partir de la fecha en el ejercicio de sus funciones de JUEZ de la FEDERACION PERUANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, al señor JORGE NOBLECILLA.

Tercero :- ENCOMENDAR a la Directiva de la FEDERACION PERUANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, nombrada por Resolución Jefatural N°0570-AD-80 de 23 de Setiembre de 1980, que aperture proceso contra los deportistas que resulten responsables de los sucesos a que se refiere el Acuerdo del Tribunal Nacional de Honor.

Regístrese y Comuníquese.

  
VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED

